

RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE 2026 DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN PARA LOS CONCURSOS GENERALES Y COMISIONES DE SERVICIOS DEL PTGAS DE LA UNIVERSIDAD

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 28 de noviembre de 2025 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad, que determina en su artículo 8.7.: “Podrán crearse Comisiones de Valoración por especialidad, que valorarán los concursos que se convoquen durante los dos años posteriores a la fecha de constitución de cada Comisión.” y siendo esta previsión igualmente aplicable a las Comisiones de Servicio según lo establecido en el artículo 17.5 del citado Reglamento.

De acuerdo con lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50, su relación con los artículos el 2, 3 y 91 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y de conformidad con el Decreto 298/2003 de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, este Rector acuerda:

PRIMERO. Nombrar las Comisiones de las tres especialidades encargada de valorar los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de Concurso General y Comisión de Servicio del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad Pablo de Olavide.

SEGUNDO. La Comisión tendrá una vigencia de dos años a contar desde la fecha de firma de la presente Resolución y estará integrada por las siguientes personas:

Especialidad Administración

Comisión Titular:

Presidenta:

D.ª María Ruz Hernández-Pinzón, Directora del Área de Recursos Humanos PTGAS, Retribuciones y Seguridad Social, de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

D.ª Julia González Barranco, Jefa de Unidad de Racionalización Administrativa, de la Universidad Pablo de Olavide.

D. Rafael Granado Sarabia, Jefe de Unidad de Gestión de Convocatorias, de la Universidad Pablo de Olavide.


D.ª M.ª Gracia Bocanegra Pérez, Jefa Unidad de Gestión Económica y Profesorado externo, de la Universidad Pablo de Olavide.

D. Rafael Rivero Martín, Jefe Unidad de Innovación y Evaluación, de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria:

D.ª Cristina López Velasco, Responsable de Gestión del Área de Recursos Humanos PTGAS, Retribuciones y Seguridad Social, de la Universidad Pablo de Olavide.

Código Seguro De Verificación	wu/5AAivyBZFlzOhZkrCQw==	Fecha	31/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/wu%2F5AAivyBZFlzOhZkrCQw%3D%3D	Página	1/3



Comisión Suplente:

Presidenta:

D.ª María Adela González Jiménez, Vicegerente de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

D.ª Soraya Martín Vizueté, Jefa de Unidad de Servicios Comunes, de la Universidad Pablo de Olavide.

D. Ignacio Curquejo Navas, Jefe de Unidad de Presupuesto, de la Universidad Pablo de Olavide.

D.ª María Isabel Luque Cossi, Jefe de Unidad de Análisis de Costes, de la Universidad Pablo de Olavide.

D. Miguel García Pantoja, Jefe de Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Pablo de Olavide

Secretaria:

D.ª Sonia Castizo Vega, Funcionaria de Carrera del Área de Recursos Humanos PTGAS, Retribuciones y Seguridad Social, de la Universidad Pablo de Olavide.

Especialidades Biblioteca e Informática

Comisión Titular:

Presidente:

D. Víctor José Hernández Gómez, Director del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

D. Antonio Lizana García, Coordinador de Redes, Comunicaciones e Infraestructura, de la Universidad Pablo de Olavide.

D.ª María del Mar Martínez Hidalgo, Coordinadora de Proceso y Organización de la Información, de la Universidad Pablo de Olavide.

D.ª Elena Paneque Sosa, Coordinadora de Proceso y Organización de la Información, de la Universidad Pablo de Olavide.

D. Antonio Sevilla Rodríguez, Coordinador de Sistemas y Middleware, de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria:

D.ª Cristina López Velasco, Responsable de Gestión del Área de Recursos Humanos PTGAS, Retribuciones y Seguridad Social, de la Universidad Pablo de Olavide.

Código Seguro De Verificación	wu/5AAivyBZF1zOhZkrCQw==	Fecha	31/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/wu%2F5AAivyBZF1zOhZkrCQw%3D%3D	Página	2/3



Comisión Suplente:

Presidenta:

D.^a Rocío Fernández Cordero, Directora de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

D. Jesús Martín Fernández, Coordinador de Equipamiento, Aulas y Laboratorios, de la Universidad Pablo de Olavide.

D.^a. Gema Bueno Morales, Coordinadora de Apoyo a la Investigación, de la Universidad Pablo de Olavide.

D. David Fernández Lora, Coordinador de Acceso al Documento y Gestión de Espacios, de la Universidad Pablo de Olavide.

D.^a. María Raya del Olmo, Coordinadora de Seguridad de la Información, de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria:

D.^a Sonia Castizo Vega, Funcionaria de Carrera del Área de Recursos Humanos PTGAS, Retribuciones y Seguridad Social, de la Universidad Pablo de Olavide.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Código Seguro De Verificación	wu/5AAivyBZF1zOhZkrCQw==	Fecha	31/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/wu%2F5AAivyBZF1zOhZkrCQw%3D%3D	Página	3/3

